



CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN TABASQUEÑA

El **Gobierno del Estado de Tabasco**, a través del **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET)**, con fundamento en las disposiciones aplicables de la **Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el Estado de Tabasco**, el **Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco**, así como en su **Decreto de Creación** y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables,

CONVOCA

A las personas investigadoras, inventoras, tecnólogas, emprendedoras, estudiantes, instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas, organizaciones de la sociedad civil, dependencias y entidades de la administración pública, así como a los demás actores que integran el ecosistema estatal de ciencia, tecnología, humanidades e innovación, con residencia en Tabasco, así como aquellas personas, instituciones, empresas u organizaciones que, aun teniendo su domicilio o residencia fuera de la entidad, acrediten que la innovación postulada fue desarrollada, implementada o generó un impacto verificable en el Estado de Tabasco, a presentar propuestas de proyectos, productos, procesos, servicios, modelos, metodologías y soluciones innovadoras para participar en el **Reconocimiento a la Innovación Tabasqueña**, en lo sucesivo el “Reconocimiento”, en el marco del **Congreso de Vinculación 2026 de la Red de Vinculación e Innovación del Estado de Tabasco – Espacio Común de Educación, Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (REDVITAB-ECOS)** a celebrarse en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO.

Reconocer y visibilizar proyectos, productos, procesos, servicios, modelos, metodologías y soluciones innovadoras desarrolladas o implementadas en el Estado de Tabasco que, mediante la aplicación de conocimiento científico, tecnológico, humanístico, empresarial o social, contribuyan a la atención de problemáticas y oportunidades prioritarias de la entidad y generen impactos verificables en los ámbitos social, económico, ambiental, productivo o institucional.

Asimismo, el “Reconocimiento” buscará favorecer la vinculación, difusión, transferencia, escalamiento y aprovechamiento de las iniciativas reconocidas.



SEGUNDA. OBJETIVOS.

Son objetivos del “Reconocimiento”:

- I. Identificar proyectos, productos, procesos, servicios, modelos, metodologías y soluciones innovadoras desarrolladas o implementadas en Tabasco.
- II. Reconocer el talento y las capacidades de las personas y organizaciones que generan soluciones innovadoras.
- III. Promover la aplicación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico.
- IV. Fortalecer la colaboración entre instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas, gobierno y sociedad.
- V. Incentivar la generación proyectos, productos, procesos, servicios, modelos, metodologías y soluciones innovadoras con potencial de impacto.
- VI. Visibilizar casos de éxito susceptibles de ser escalados, replicados o transferidos.
- VII. Fomentar una cultura de innovación y protección de la propiedad intelectual.
- VIII. Promover proyectos, productos, procesos, servicios, modelos, metodologías y soluciones innovadoras alineados con los retos estratégicos del Estado y con la Agenda Estratégica para el Desarrollo Humanístico, Científico, Tecnológico e Innovación de Tabasco 2024–2030.

TERCERA. CATEGORÍAS.

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por innovación tabasqueña toda solución nueva o significativamente mejorada respecto de proyectos, productos, procesos, servicios, modelos, metodologías y soluciones innovadoras, que haya sido desarrollada o implementada y que genere o tenga evidencia razonable de generar valor o impacto verificable en Tabasco; así como la atención a una problemática o necesidad prioritaria de la entidad.

El “Reconocimiento” se otorgará en las siguientes categorías:

- I. Innovación Científica y Tecnológica.** Proyectos que incorporen conocimiento científico, desarrollo tecnológico, investigación aplicada o tecnologías emergentes para resolver problemas o generar nuevas oportunidades.
- II. Innovación Productiva y Empresarial.** Proyectos desarrollados por empresas, emprendimientos u organizaciones productivas que representen mejoras, nuevos productos, servicios, procesos, modelos



de negocio o soluciones que generen valor y fortalezcan la competitividad.

III. Innovación Ambiental y Desarrollo Sostenible. Proyectos orientados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, economía circular, eficiencia energética, conservación ambiental, gestión de residuos, cambio climático o sostenibilidad.

IV. Innovación Social. Proyectos que contribuyan a resolver problemáticas sociales y a mejorar las condiciones de vida de comunidades o grupos de población mediante soluciones innovadoras.

Se otorgará un reconocimiento por cada categoría. El CCYTET podrá otorgar, adicionalmente, menciones honoríficas cuando la calidad o impacto de las propuestas lo amerite.

El “Reconocimiento” consistirá en la entrega de una constancia y un distintivo institucional, así como en la difusión de las propuestas reconocidas a través de los medios oficiales del CCYTET y, en su caso, de acciones de vinculación.

CUARTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas deberán:

- I. Presentar una innovación desarrollada, implementada o con resultados verificables en el Estado de Tabasco.
- II. Acreditar su participación, autoría, titularidad o responsabilidad en la iniciativa postulada, según corresponda.
- III. Presentar la documentación requerida en la presente convocatoria.
- IV. Proporcionar información suficiente para evaluar la innovación y sus resultados.
- V. Presentar evidencias que permitan verificar los resultados reportados.
- VI. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es auténtica.
- VII. Aceptar las bases y criterios establecidos en la Convocatoria.
- VIII. En su caso, contar con las autorizaciones necesarias respecto de derechos de terceros.
- IX. Las personas postulantes podrán presentar propuestas en una o más categorías, siempre y cuando éstas sean distintas.
- X. Designar una persona representante de la innovación.



Cuando la naturaleza de la innovación lo permita, se podrá considerar favorablemente la existencia de mecanismos de protección de propiedad intelectual, transferencia o aprovechamiento del conocimiento.

La presentación de información en la Convocatoria no deberá implicar la divulgación innecesaria de información técnica, científica o comercial cuya publicación pudiera afectar derechos de propiedad intelectual, secretos industriales u otros derechos de terceros.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial de la persona representante de la propuesta, o acta de nacimiento en caso de ser menor de edad.
- II. Documento que acredite, cuando corresponda, la residencia, domicilio o establecimiento en el Estado de Tabasco.
- III. Carta de responsabilidad de autoría. Anexo 1.
- IV. Carta de postulación. Anexo 2.
- V. Cedula de registro. Anexo 3.
- VI. Resumen ejecutivo de la propuesta, que contemple la descripción de la problemática u oportunidad atendida, de la innovación propuesta, así como de la metodología o proceso de desarrollo y los resultados obtenidos.
- VII. Evidencias de impacto, y de vinculación cuando corresponda.
- VIII. Presentar información sobre personas, comunidades, instituciones, empresas o sectores beneficiados, o en su defecto una carta de usuario de la innovación, que contenga datos del impacto de la aplicación de la propuesta.
- IX. Información relativa a propiedad intelectual, en caso de contar con ella.
- X. Evidencia fotográfica, audiovisual, documental o cualquier otra que contribuya a sustentar la propuesta.

El CCYTET podrá solicitar documentación complementaria cuando resulte necesaria para la evaluación.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

Las personas interesadas en presentar propuestas al “Reconocimiento a la Innovación Tabasqueña” deberán dar seguimiento a los siguientes pasos:

- I. Presentar la postulación mediante el formato electrónico ubicado en <https://forms.gle/cSzzfBhYkb2SLtMY9>, adjuntando los requisitos enumerados en la Base Quinta. Es imperativo que toda la documentación sea legible y se presenten en formato .pdf.



- II. El Comité Dictaminador verificará el cumplimiento de requisitos y determinará las propuestas finalistas de cada categoría, conforme a los criterios establecidos.

El CCYTET dará el listado de los ganadores a través de la publicación de resultados en los medios electrónicos oficiales (sitio web institucional y redes sociales oficiales del CCYTET).

Sólo serán consideradas las propuestas presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas considerando los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN	A EVALUAR
Grado de innovación y originalidad	20%	Novedad, diferenciación y mejora respecto de soluciones existentes.
Impacto social, económico, ambiental o productivo	20%	Beneficiarios, resultados, indicadores y evidencia.
Pertinencia para Tabasco	20%	Relación con necesidades y problemáticas estatales.
Potencial de escalamiento y replicabilidad	10%	Potencial de crecimiento, réplica o transferencia.
Viabilidad técnica y/o económica	10%	Recursos, capacidades, madurez y factibilidad.
Protección, transferencia o aprovechamiento del conocimiento	10%	Protección, transferencia o aprovechamiento.
Vinculación entre actores de la cuádruple hélice	5%	Participación efectiva de actores.
Contribución a la Agenda Estratégica HCTI 2024–2030	5%	Contribución a prioridades estatales.

Cada criterio será evaluado en una escala de 0 a 10 puntos. La puntuación obtenida en cada criterio será multiplicada por el porcentaje de ponderación correspondiente, a efecto de obtener la puntuación final de cada propuesta.

Se valorará la colaboración efectiva entre actores de los sectores académico, productivo, gubernamental y social, de acuerdo con la naturaleza y grado de madurez de la propuesta. La participación de dos o más sectores podrá ser considerada favorablemente cuando contribuya



de manera comprobable al desarrollo, implementación o impacto de la innovación.

OCTAVA. COMITÉ DICTAMINADOR.

El Comité Dictaminador será la instancia responsable de analizar y valorar las propuestas participantes, el cual será formado por integrantes del Comité Organizador del Congreso de Vinculación 2026, de acuerdo a la siguiente estructura:

- I. La persona titular de la Dirección General del CCYTET, quien presidirá el Comité Dictaminador;
- II. La persona titular de la Dirección de Vinculación, Investigación y Desarrollo del CCYTET;
- III. Un especialista en innovación;
- IV. Un representante del sector empresarial;
- V. Un representante de instituciones de educación superior;
- VI. Un especialista en propiedad intelectual;
- VII. Un especialista en impacto social/productivo.

Las personas integrantes del Comité Dictaminador deberán actuar bajo los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, legalidad, equidad y confidencialidad. Cuando exista conflicto de interés respecto de alguna propuesta, la persona evaluadora deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la valoración correspondiente.

El Comité Dictaminador determinará las propuestas ganadoras con base en la puntuación obtenida y en los criterios establecidos. El dictamen deberá señalar:

- I. Categoría.
 - II. Propuesta seleccionada.
 - III. Persona o institución participante.
 - IV. Resultado de la evaluación.
 - V. Justificación de la selección.
 - VI. Puntuación obtenida en cada uno de los criterios de evaluación.
- Anexo 4.

En caso de empate, se dará prioridad, en este orden, a:

1. La propuesta con mayor puntuación en impacto.
2. La propuesta con mayor puntuación en grado de innovación.
3. La propuesta con mayor puntuación en vinculación.
4. La propuesta con mayor potencial de escalamiento.

Si persiste el empate, el Comité Dictaminador determinará el mecanismo de desempate que corresponda, dejando constancia de la decisión.



NOVENA. FECHAS IMPORTANTES.

El proceso de participación se apegará al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	28 de agosto de 2026.
Periodo de postulación	Hasta el 12 de octubre de 2026, a las 23:59 h. del Centro de México.
Revisión documental	Del 13 al 14 de octubre de 2026.
Periodo de dictaminación	Del 15 al 22 de octubre de 2026.
Publicación de resultados	23 de octubre de 2026.
Entrega de reconocimientos	29 de octubre de 2026.

DÉCIMA. OTRAS CONSIDERACIONES.

- I. Para obtener el “Reconocimiento”, las propuestas deberán obtener una puntuación mínima de 80 puntos sobre 100. En caso de que ninguna propuesta alcance dicha puntuación, el Comité Dictaminador podrá declarar desierta la categoría.
- II. El “Reconocimiento” no genera por sí mismo derecho a financiamiento, contratación, comercialización, transferencia tecnológica o cualquier otro apoyo económico.
- III. Cuando la documentación presentada contenga omisiones o inconsistencias subsanables, el CCYTET podrá requerir a la persona participante, por una sola ocasión, que las atienda dentro del periodo de revisión documental. La subsanación no podrá implicar modificar sustancialmente la propuesta presentada ni incorporar elementos que alteren su contenido original.
- IV. Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas y, de ser el caso, se hará de conocimiento público a través de la página web del CCYTET y de sus redes sociales oficiales.
- V. La participación en esta Convocatoria supone la plena aceptación de las bases.



DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

- I. La información y documentación que sea proporcionada por las personas participantes con motivo de la presente Convocatoria será recibida, utilizada, conservada y, en su caso, difundida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET), de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y propiedad intelectual.
- II. Los datos personales recabados con motivo de la presente Convocatoria serán tratados exclusivamente para las finalidades relacionadas con la recepción, registro, revisión, evaluación, dictaminación, notificación, publicación de resultados y, en su caso, entrega del “Reconocimiento”, de conformidad con la normativa aplicable y con el aviso de privacidad correspondiente.
- III. El CCYTET adoptará las medidas administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger los datos personales y la información que legalmente tenga el carácter de confidencial o reservada, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en los términos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. La información presentada por las personas participantes no se considerará pública por el solo hecho de haber sido entregada al CCYTET. Su carácter público, confidencial o reservado se determinará conforme a las disposiciones legales aplicables y atendiendo a la naturaleza de la información de que se trate.
- V. Las personas participantes podrán señalar, cuando corresponda, aquella información que consideren de carácter confidencial o que pudiera encontrarse protegida por disposiciones relativas a propiedad intelectual, secretos industriales u otros derechos, identificando claramente los documentos, apartados o elementos correspondientes y proporcionando, en su caso, los elementos que sustenten dicha clasificación.
- VI. Las personas participantes serán responsables de evitar la divulgación innecesaria de información técnica, científica, comercial o de cualquier otra naturaleza cuya publicación pudiera afectar derechos de propiedad intelectual, secretos industriales, información comercial sensible u otros derechos propios o de terceros. La presentación de la propuesta no constituye, por sí misma, una



solicitud de protección de derechos de propiedad intelectual ni sustituye los procedimientos previstos en la legislación aplicable.

- VII. El CCYTET podrá publicar y difundir, a través de sus medios oficiales, información relacionada con las propuestas reconocidas, incluyendo, cuando resulte procedente, el nombre de la persona, institución, empresa u organización participante, el nombre de la propuesta, una descripción general de la innovación, la categoría en la que participó y los resultados o beneficios que puedan ser divulgados legalmente.
- VIII. En caso de que una propuesta contenga datos personales de terceras personas, información de comunidades, instituciones, empresas u organizaciones, o cualquier información cuya utilización o difusión requiera autorización, las personas participantes deberán contar con las autorizaciones, consentimientos o documentos que resulten necesarios conforme a la legislación aplicable.
- IX. La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de las disposiciones relativas al tratamiento de la información y datos personales que resulten aplicables. Las personas participantes podrán consultar el aviso de privacidad correspondiente en los medios institucionales que para tal efecto determine el CCYTET.
- X. La información relacionada con las propuestas que no resulten reconocidas será conservada y, en su caso, eliminada o resguardada conforme a los plazos, procedimientos y obligaciones establecidos en la normativa aplicable en materia de archivos, transparencia, protección de datos personales y demás disposiciones jurídicas correspondientes.
- XI. La información que se genere, obtenga o administre con motivo de la presente Convocatoria estará sujeta a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública que correspondan al CCYTET, sin perjuicio de la protección que legalmente proceda respecto de datos personales, información confidencial, información reservada, secretos industriales, derechos de propiedad intelectual y demás información protegida por la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS.

El Comité Dictaminador del Reconocimiento a la Innovación Tabasqueña resolverá los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, garantizando en todo momento una aplicación equitativa y coherente de las disposiciones. Cuando se considere pertinente, se solicitará la opinión



técnica y jurídica al Comité Académico del CCYTET, con el fin de asegurar la alineación con el marco normativo vigente.

Invariablemente, las autoridades competentes deberán velar por el interés público y el beneficio del Estado, priorizando el fomento de la innovación tecnológica, la inclusión social y el desarrollo de capacidades científicas.

En todos los casos, las determinaciones emitidas serán definitivas e inapelables, promoviendo así la celeridad, la transparencia y la integridad del proceso competitivo.

DÉCIMA TERCERA. MAYORES INFORMES.

Para cualquier aclaración, consulta o solicitud de información adicional relacionada con la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

CORREO ELECTRÓNICO

redvitab.ccytet@gmail.com

vinculacion@ccytet.gob.mx

Teléfonos de contacto: 993-142-0316 al 18 ext. 105 y 107

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco
Dirección de Vinculación, Investigación y Desarrollo
Calle Dr. Lamberto Castellanos Rivera No. 305,
Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.

Emitida en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 28 de agosto de 2026.